

El Banco - Magdalena, marzo, cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2017-00040-00, informando que, se ha realizado la liquidación de costas y agencias en derecho correspondiente, y que, dada en traslado, esta no fue objetada. Provea.



Alvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, marzo, ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: RUTH MARÍA MANOTA CERPA C.C. 40.794.392

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA EL BANCO -
MAGDALENA. NIT. 800154347-3

RAD. 47-245-31-05-001-2017-00040-00.

En atención a que la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria de este despacho, se encuentra acorde con la actuación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por haberse culminado toda la actuación procesal en el proceso que nos ocupa, archívese el expediente, en atención que no existe solicitud de ejecución por el monto de las costas de segunda instancia, como tampoco se evidencia remanente alguno atendiendo lo decidido en el calendado fechado 16 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd92502aa3f0f33871a974ca2f4caaa2e5abc2d0a0e21ff11ac1439fda807bc1**

Documento generado en 08/03/2024 09:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>